

DECRETO N° 1808

Lanús, 25 OCT 2007

Visto lo actuado en el expediente N° F-731378-1999,

y

Considerando:

Que el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales no determinó responsabilidad de los agentes involucrados en las presentes actuaciones y la Junta de Disciplina no se expidió al respecto.

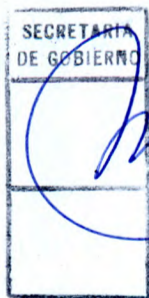
Que en razón de ello, la responsabilidad de dichos funcionarios o agentes municipales quedará supeditada a la determinación que en tal sentido disponga el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustanciado el sumario administrativo, remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud que el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales no determinó responsabilidad de los agentes involucrados en las presentes y la Junta de Disciplina no se expidió al respecto.

Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome intervención de estilo dentro de su competencia, cumplido remítase a la Dirección de Contaduría General a sus efectos.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



RAFAEL QUINDIMÍ
INTENDENTE MUNICIPAL

